

PROCEDIMIENTO NORMAL

OBRAS DE DEMOLICIÓN (*OBRA MAYOR*) – Art. 30.

Son obras de demolición tanto las obras que conllevan la total demolición del edificio o su total vaciado interior como aquéllas que suponen la desaparición de una parte de la edificación o construcción.

DOCUMENTACIÓN (Art. 31):

1. Solicitud en impreso normalizado, debidamente cumplimentado.
2. Autoliquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y de la Tasa por prestación de Servicios Urbanísticos. En caso de aplazamiento o fraccionamiento del pago de estos tributos, se aportará la resolución de concesión del mismo.
3. Escrituras de la sociedad promotora, en caso de que el solicitante no sea persona física.
4. Dos ejemplares del Proyecto Técnico en soporte papel y una copia en soporte digital (con los archivos tanto en formato editable –*.dwg, .doc, .xls, .pzh, .bc3* ...etc– como en formato PDF), suscrito por Técnico competente y visado por el Colegio Profesional correspondiente, acompañado de las hojas de encargo de las Direcciones Facultativas correspondientes, y en el que se incluya:
 - a) Memoria descriptiva y justificativa de la actuación, con expresión de la duración prevista para las obras, y el inicio de las mismas desde la obtención de la licencia municipal.
 - b) Plano parcelario a escala 1:2000 señalando la finca objeto de licencia de demolición.
 - c) Planos acotados de planta, secciones y alzados, a escala de, al menos, 1:200 que reflejarán:
 - En el caso de demolición total, el estado actual del edificio en su conjunto.
 - En el caso de demolición parcial, el estado actual del edificio en su conjunto, con indicación de la parte o partes que desaparecen, así como el resultado final de la actuación.
 - d) Presupuesto, por capítulos y/o unidades de obra, a precios actuales de mercado.
5. Estudio de Seguridad y Salud, en los casos previstos en el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, o en su caso Estudio Básico, visado por el Colegio profesional correspondiente.
6. Nombramiento de Coordinador de Seguridad y Salud en la ejecución de las obras, en caso de ser necesario conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 1627/1997.
7. Descripción fotográfica en color del edificio en su conjunto y de los elementos más característicos.
8. Cuestionario de Estadística de Edificación y Vivienda cumplimentado.
9. Certificado de existencia o ausencia de materiales con contenido en amianto.
10. Solicitud de ocupación de vía pública, si la obra lo requiere (andamios, casetas, acopios, etc.).
11. Cuando proceda, copia de la Carta de Pago del Aval (según modelo municipal) o de la prestación de garantía en metálico para responder de los posibles desperfectos en vía pública a causa de la ejecución de las obras de construcción de la licencia y limpieza de la misma durante el periodo de las obras. Su duración será hasta el momento de la finalización de las obras y su cuantía se calculará conforme a lo estipulado en la Disposición Adicional Tercera de la presente Ordenanza.
12. Estudio de gestión de residuos de construcción y demolición según Orden 2726/2009 de 16 de julio, por la que se regula la gestión de los residuos de construcción y demolición en la Comunidad de Madrid (podrá adjuntarse como Anexo al Proyecto).
13. Fianza para garantizar la correcta gestión de los residuos dimanantes de la obra.